

PROCESO ELECTORAL CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA

CANDIDATURAS A SUBSANAR

Se acuerda comunicar las deficiencias apreciadas a las candidaturas que a continuación se especifican, concediendo un plazo para subsanar de dos días hábiles siguientes a la notificación de deficiencias.

Nº 20: ESTRUCTURAS ANGARA, S.L.L.

A subsanar: Certificado de la Agencia Tributaria de Andalucía de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias. (Art. 13.1.e), o en su defecto, declaración responsable de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias de la Agencia Tributaria de Andalucía..

Nº 31: SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA SUR, S.L.U.

A subsanar:

- Habiendo comprobado que la candidatura podría incumplir el requisito establecido en art 13.1 .d) llevar, como mínimo, dos años, de ejercicio ininterrumpido en la actividad empresarial en los territorios citados en el apartado b). se acuerda requerirle la escritura original de sucesión universal entre Financiera y Minera S.A y la solicitante.
- Debe presentar la siguiente documentación en formato original y firmada por el designado representante: solicitud, declaración responsable, DNI firmado y CIF firmado.
- Documentación original que acredite el poder de representación suficiente del órgano de administración, pues es quien suscribe el acuerdo de designación de fecha 27 de junio de 2023.

- Certificado de la Agencia Tributaria de Andalucía de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias. (Art. 13.1 .e), o en su defecto, declaración responsable de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias de la Agencia Tributaria de Andalucía..

Nº 35: CÁMARA LOGÍSTICA DE INVERSIONES, S.A.

A subsanar: Documento de escritura de poder de fecha 27 de septiembre de 2019, en formato original.

Nº36: ACOSOL, S.A.

A subsanar:

- Certificado de la Agencia Tributaria de Andalucía de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias. (Art. 13.1 .e), o en su defecto, declaración responsable de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias de la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Nombre del designado representante en el acuerdo de representación de fecha 28 de junio de 2023, pues no coincide con el resto de documentación, en la que consta D. José Antonio Mena Castilla; si bien, en el acuerdo de representación, consta D. José Manuel Mena Castilla.
- Documento de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de fecha 16 de octubre de 2019, en formato original.

Nº 37: UNIGEST SGIIC, S.A.

A subsanar: Certificado de la Agencia Tributaria Estatal de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias. (Art. 13.1 .e)

Nº 38: FOOD & DRINKS CRAZY, S.L.

A subsanar: Documento de escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, de fecha 24 de octubre de 2013, en formato original.

Nº 39: COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

A subsanar:

- Debe presentar la siguiente documentación en formato original y firmada por el designado representante: solicitud, declaración responsable, DNI firmado y CIF firmado.
- Debe presentar el original del acuerdo de designación del órgano de administración de 28 de junio de 2023.
- Documentación original que acredite el poder de representación suficiente del órgano de administración, pues es quien suscribe el acuerdo de designación de fecha 28 de junio de 2023.
- Certificado de la Agencia Tributaria de Andalucía de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias. (Art. 13.1 .e), o en su defecto, declaración responsable de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias de la Agencia Tributaria de Andalucía.